

La **Opinión** DE MÁLAGA

Málaga **Actualidad** **Deportes** **Turismo** **Economía** **Opinión** **Cultura** **Ocio**

Málaga Municipios Marbella Costa del Sol Occidental Axarquía Turismo Semana Santa Car

EN DIRECTO | El juicio del 'procés' en el Tribunal Supremo

laopinióndemalaga.es » Málaga »

0

Plan Hidrológico

El Supremo da la razón a los polígonos y anula las restricciones para edificar en zona inundable

Suspende el plan de gestión del riesgo de inundación en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y alega un defecto de forma

José Vicente Rodríguez | 12.04.2019 | 16:49

El **Tribunal Supremo** ha emitido dos sentencias en las que anula el **Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas**, que incluye a Málaga, y el **plan de gestión del riesgo de inundación**, en respuesta a dos recursos contencioso-administrativos que presentaron en su momento la **Asociación de Polígonos y Parques Industriales y Comerciales de Málaga (Apoma)** y la entidad urbanística de conservación del polígono industrial del Guadalhorce. Las sentencias aluden a un **defecto de forma en los decretos**, al faltar un informe que el Alto Tribunal considera preceptivo y vinculante.



Imagen aérea del polígono Guadalhorce. **Gregorio Torres**

Los fallos, que ha podido consultar este periódico, implican que **los empresarios de estos espacios tendrán muchas más facilidades para desarrollar nuevos proyectos de construcción**, ya que los planes anulados establecían en su **artículo 34** que estos suelos tenían que ser clasificados como suelos no urbanizables especialmente protegidos y que no se podían **edificar o instalar nuevas construcciones, temporales o permanentes**, según ha explicado a este periódico el abogado de Apoma, **Manuel Jiménez**. Aunque la Junta permitió luego que el promotor pudiera construir si sufragaba las medidas correctoras, los desarrollos han estado muy frenados en este tiempo. Los reales decretos anulados por el Supremo fueron tramitados por la Junta hace cuatro años y luego aprobados por el Gobierno.

"Las sentencias cambian el régimen jurídico de la zona inundable y permitirán más permisividad a la hora de promover construcciones", ha apuntado Jiménez. Y es que, tras la anulación de los citados planes, la norma que opera ahora para los terrenos inundables será el **Reglamento del Dominio Público Hidráulico**, que en su **artículo 14** afirma que la inundabilidad del suelo no cambia su calificación urbanística, por lo que se puede construir con ciertos requisitos. Basta con que el promotor emita una **declaración responsable** (que implica que asume que el suelo es inundable y que asume los daños que se pudieran producir) y que **incluya en el Registro de la Propiedad una nota marginal** que reconozca la inundabilidad de esos terrenos.

La Asociación de Polígonos y Parques Industriales y Comerciales de Málaga, constituida en 2003, integra a 17 polígonos industriales de la provincia, la mayoría de ellos situados en Málaga capital.